



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA 7/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016.**

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA, 3/2016, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.**

**Ac. 73/2016.** Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

### **2.- RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.**

**2.1. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Madrid, en la Pieza de Medidas Cautelares 434/2015-01 (Procedimiento Ordinario).**

**Ac. 74/2016.** En el procedimiento de referencia, siendo demandante D. \*\*\*, con fecha 15 de febrero de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el Auto dictado en la pieza de medidas cautelares correspondiente al procedimiento indicado anteriormente, con la siguiente:

#### **"PARTE DISPOSITIVA**

*Debo acceder y accedo a la medida cautelar a que se ha hecho referencia en el apartado primero de los hechos de la presente resolución, siempre que en los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución se aporte un aval bancario u otra garantía admitida en Derecho por importe de 66.003'12 euros, pudiendo extender a la vía jurisdiccional los efectos de las garantías prestadas ante la Administración debidamente ampliadas, si fuera necesario. No se efectúa pronunciamiento en costas".*

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, \*\*\* de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, que dice: *"Dicha resolución no es firme. El presente pleito trae causa de la sanción impuesta al demandante por importe de 60.001,00 € por la comisión de una infracción muy grave consistente en la venta de bebidas alcohólicas a menores en el local denominado "El sitio de mi recreo". La efectividad de la medida cautelar acordada queda condicionada a la constitución de la caución exigida por importe de 66.003,12 euros".*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido del citado auto.

2º.- Acusar recibo del mismo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Madrid, una vez que se reciba testimonio con expresión de su firmeza.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

***2.2. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 24 de Madrid, en los autos 59/2015 de incidente de extensión de efectos de la sentencia dictada por dicho Juzgado en el procedimiento abreviado 510/2012.***

**Ac. 75/2016.** Con fecha 15 de febrero de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el Auto dictado en el procedimiento 59/2015 de extensión de efectos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"DISPONGO**

*Estimar el incidente promovido por D. \*\*\* y acordar la extensión a su favor de la situación jurídica reconocida por sentencia firme de fecha 12 de enero de 2015, dictada por este Juzgado en el recurso seguido como Procedimiento Abreviado con el núm. 510/2015, con sujeción a lo establecido en el fundamento de derecho tercero de esta resolución. Sin costas".*

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. \*\*\* de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, que dice:

*"Contra la anterior resolución judicial no cabe recurso. El presente incidente trae causa de la sentencia dictada en el procedimiento abreviado 510/2012, en virtud de la cual se condenó a este Ayuntamiento a que abonara la compensación económica por vestuario correspondiente a los años 2007 a 2011 incluido, equivalente al importe económico del uniforme reglamentario policial ordinario de trabajo.*

*En el presente caso, la extensión a favor del Sr. \*\*\* de la situación jurídica reconocida en la citada sentencia tiene como efectos la cuantificación (periodo de servicio y cantidades que correspondan con el límite de la prescripción de cuatro años) a las circunstancias del Sr. \*\*\* por lo que de conformidad con el contenido del fundamento de derecho tercero del auto dictado, debe abonarse la compensación por el tiempo en que haya desarrollado sus funciones de forma permanente sin el uniforme reglamentario en el Cuerpo de Policía Municipal, por el periodo comprendido entre octubre de 2011 y mayo de 2015".*

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido del citado auto.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Acusar recibo del mismo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 24 de Madrid, una vez que se reciba testimonio con expresión de su firmeza.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para que se proceda al estricto cumplimiento del auto dictado, en los términos contenidos en el fundamento de derecho tercero del mismo.

**2.3. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid, en la Pieza de Medidas Cautelares 27/2016-01 (procedimiento ordinario) I. Demandante: P SJC 2000 S.L.**

**Ac. 76/2016** Con fecha 16 de febrero de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el Auto dictado en la pieza de medidas cautelares correspondiente al procedimiento indicado anteriormente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"DISPONGO**

*Que procede acordar y acuerdo la medida cautelar solicitada por el Procurador de los Tribunales \*\*\* en nombre y representación de la mercantil P. SJC 2000 S.L., de suspensión de la resolución adoptada con fecha 22 de octubre de 2015 por el Concejal de Hacienda, Régimen Interior y RRHH del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, quedando condicionada la suspensión a que en el plazo de QUINCE DÍAS se preste caución o garantía suficiente para cubrir el montante de la deuda tributaria de 175.760'45 euros. Sin que haya lugar a imposición de costas".*

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, \*\*\* de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, que dice: *"Dicha resolución no es firme. El presente pleito trae causa de la liquidación correspondiente al impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por la transmisión de trasteros en la calle Concha Laos, 3. La efectividad de la medida cautelar acordada queda condicionada a la constitución de la caución exigida por importe de 175.760,45 euros".*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º- Quedar enterada del contenido del citado auto.

2º- Acusar recibo del mismo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid, una vez que se reciba testimonio con expresión de su firmeza.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

**2.4. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid, en el procedimiento abreviado 421/2015. Demandante: Buildingcenter S.A.U.**

**Ac. 77/2016.** Con fecha 16 de febrero de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la Sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*"FALLO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil BUILDINGCENTER S.A.U., representada por \*\*\* contra los actos administrativos identificados en el fundamento de derecho primero de la presente resolución. Con imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte demandante en los términos expuestos en el fundamento de derecho correlativo. Esta sentencia es FIRME y No cabe contra ella recurso ordinario alguno".*

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, \*\*\* de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, que dice:

*"Dicha sentencia es firme. El presente pleito trae causa de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a la liquidación 1500001890. La sentencia desestima el recurso por no acreditar el recurrente que el incremento de valor no se haya producido, echándose en falta la práctica de una prueba pericial que hubiera arrojado algo de luz al respecto".*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid, una vez que se reciba testimonio de la firmeza de la misma.

### **3.- RECURSOS HUMANOS.**

#### ***3.1. Reconocimiento de complemento de productividad con motivo de jubilación.***

**Ac. 78/2016.** Asignar un complemento extraordinario, en concepto de productividad, a D. \*\*\* por un importe de 6.576,15 euros brutos.

#### ***3.2. Contratación interina de sustitución de trabajador con reserva de puesto durante su situación de incapacidad temporal.***

**Ac. 79/2016.** Contratar a D. \*\*\* mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo de interinidad, por sustitución de la trabajadora D.ª. \*\*, Monitora de Natación, Categoría C, durante el tiempo en que esta permanezca en situación de Incapacidad Temporal.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

#### **4.- CONTRATACIÓN.**

***4.1. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Talleres municipales de producción artesanal, artística, confección textil y guitarra”, expte. núm. 2015025 SER.***

**Ac. 80/2016.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 79.665,02 € con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, (núm. apunte previo 920160000405) comprometiéndose crédito por importe de 15.932,98 € con cargo al ejercicio 2017.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Talleres municipales de producción artesanal, artística, confección textil y guitarra” a Asistencia, Organización y Servicios S.A., en la cantidad de 79.006,53 euros, excluido IVA (al tipo del 21%), y una bolsa de horas a disposición del Ayuntamiento de 342 horas anuales, siendo la duración del contrato de un año, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de dos años.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- No ha sido rechazada ninguna oferta, siendo admitidas las presentadas a la licitación.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato a la Técnico de la Concejalía de Cultura,  
\*\*\*.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante

***4.2. Prórroga del contrato de servicio de “Organización de concurso internacional de piano”, expte. núm. 2014018 SER.***

**Ac. 81/2016.** 1º.- Autorizar y disponer (AD), la cantidad de 30.250,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la

Corporación para el ejercicio 2016 (núm. de apunte previo 920160000517) y comprometer crédito con cargo al ejercicio 2017, por importe de 30.250,00 €.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Marle 96 S.L., para la organización de los certámenes anuales de los años 2016 y 2017.

***4.3. Prórroga del contrato de servicio de "Peluquería en los centros de mayores de Las Matas", expte. núm. 2013045 SER.***

**Ac. 82/2016.** 1º.- Autorizar y disponer (AD), la cantidad de 6.336,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2316.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 (núm. de apunte previo 920160000206) y comprometer crédito con cargo al ejercicio 2017, por importe de 1.408,00 €.

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de "Peluquería en los centros de mayores de Las Matas" suscrito con \*\*\* hasta el próximo día 28 de febrero de 2017.

***4.4. Prórroga del contrato de servicio de "Peluquería en los centros de mayores de Las Rozas", expte. núm. 2013046 SER.***

**Ac. 83/2016.** 1º.- Autorizar y disponer (AD), la cantidad de 6.336,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2316.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 (núm. de apunte previo 920160000212) y comprometer crédito con cargo al ejercicio 2017, por importe de 1.408,00 euros.

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de "Peluquería en los centros de mayores de Las Rozas" suscrito con \*\*\*, hasta el próximo día 28 de febrero de 2017.

***4.5. Inicio de expediente para la imposición de penalizaciones por demora en el contrato de ejecución de las obras de "Construcción de pasarela peatonal sobre la A-6, entre la Plaza de Madrid y aparcamiento de RENFE", expte. núm. 2014013OBR.***

**Ac. 84/2016.** 1º.- Iniciar expediente para la imposición de penalización por demora a Tableros y Puentes S.A. en la ejecución de las obras de "Construcción de pasarela peatonal sobre la A-6, entre la Plaza de Madrid y aparcamiento de RENFE", correspondiendo una penalización de 54,19 € diarios a contar desde el día 8 de febrero de 2016.

2º.- Conceder un plazo de audiencia de 10 días hábiles al contratista para que manifieste las alegaciones que a su derecho convengan.

***4.6. Inicio de expediente para la imposición de penalizaciones por demora en el contrato de ejecución de las obras de "Construcción de pasarelas peatonales entre la estación de RENFE y La Marazuela" expte. núm. 2013005OBR.***

**Ac. 85/2016.** 1º.- Iniciar expediente para la imposición de penalización por demora a Corsan Corviam S.A. en la ejecución de las obras de "Construcción de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

pasarelas peatonales entre la estación de RENFE y La Marazuela", correspondiendo una penalización de 85,05 € diarios a contar desde el día 6 de diciembre de 2014.

2º.- Conceder un plazo de audiencia de 10 días hábiles al contratista para que manifieste las alegaciones que a su derecho convengan.

***4.6. Inicio de expediente para la imposición de penalización del contrato "Explotación de la cafetería del Auditorio Municipal".***

**Ac. 86/2016.** 1º.- Iniciar expediente sancionador a Lázaro, Servicios y Eventos de Hostelería S.L. por la comisión de una falta muy grave consistente en el impago del precio del contrato ofertado por la "Explotación de la cafetería del Auditorio Municipal", siendo la sanción correspondiente a dicha falta muy grave la resolución del contrato, ascendiendo el importe de la cantidad adeudada a la cifra de 71.790,62 euros, de los cuales corresponde la cantidad de 51.940,34 €, al precio del contrato; la cantidad de 10.907,48 euros a IVA; 7.192,33 € a recargos; 1.740,01 euros, a intereses y 10,46 euros a costas, a fecha 15 de febrero de 2016.

2º.- Conceder trámite de audiencia al contratista por plazo de 10 días para que formule las alegaciones que a su derecho convengan, pudiendo presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

***4.7. Solicitud de \*\*\* de abono de los gastos ocasionados como consecuencia de la defensa letrada en las diligencias previas 1/2014 seguidas ante la Sala de lo Civil y lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, así como en el recurso de casación seguido ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.***

**Ac. 87/2016.** Desestimar las solicitudes formuladas por \*\*\* mediante escritos registrados de entrada con los números 8.014 del año 2015 y 3.294 del año 2016, de abono de los gastos ocasionados como consecuencia de la defensa letrada en las diligencias previas 1/2014 seguidas ante la Sala de lo Civil y lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, así como en el recurso de casación seguido ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

## **5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

***Reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en vehículo, matrícula \*\*\*, al pasar por un socavón situado en las proximidades de acceso a la rotonda de la Cruz Roja, dirección Madrid, expte. núm. 1092.***

**Ac. 88/2016.** 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D.ª \*\*\*, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- La Resolución deberá ser notificada al interesado, indicando los recursos que contra la misma procedan (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAP-PAC).

## **6.- URBANISMO.**

### ***6.1. Modificación de licencia urbanística de vivienda unifamiliar en calle Ampurias núm. 15, expte. núm. 6/2013-01 (mod).***

**Ac. 89/2016.** 1º.- Conceder a MINI ALMACENES Y MANTENIMIENTO S.A., licencia de obra, tramitada con número de expediente 6/2013-01 (modificados), para la modificación de vivienda unifamiliar aislada en la calle Ampurias núm. 15, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento y cumplimiento de las condiciones reflejadas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, y las expresadas en los informes técnicos.

### ***6.2. Modificación de licencia urbanística de vivienda unifamiliar y piscina en calle Huracán núm. 8, expte. núm. 40/2014-01 (mod).***

**Ac. 90/2016.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* licencia de obra, tramitada con número de expediente 40/2014-01 (mod.), para la modificación de vivienda unifamiliar y piscina en la calle Huracán núm. 8, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento y cumplimiento de las condiciones reflejadas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, por el que se concede Licencia Urbanística de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle Huracán núm. 8, tramitada bajo el expediente municipal núm. 40/2014-01.

### ***6.3. Licencia urbanística para legalización de obras de cerramiento de terraza en la calle Neila núm. 42, expte. núm. 53/2014-01.***

**Ac. 91/2016.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* licencia de obra, tramitada con número de expediente 53/2014-01, para la legalización de obras de cerramiento de terraza, en calle Neila núm. 42, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en los informes técnicos.

3º.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a D. \*\*\* como parte interesada, para su conocimiento y demás efectos y al Servicios de Disciplina Urbanística, al existir Decreto de Paralización por haberse iniciado las obras sin la obtención de la correspondiente licencia, para el inicio de las actuaciones que puedan corresponder.

## **7.- INTERVENCIÓN.**





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**7.1. Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de terrenos de uso público local – Cajeros Automáticos con frente a la vía pública, correspondiente al ejercicio 2016.**

**Ac. 92/2016.** Aprobar el Padrón correspondiente a la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de terrenos de uso público local - Cajeros Automáticos con frente a la vía pública, correspondiente al ejercicio 2016, con el siguiente desglose.

NIF	SUJETO PASIVO	DEUDA TRIBUTARIA
A14010342	BANKIA S.A.	600,00
A39000013	BANCO SANTANDER S.A.	1.200,00
A28157360	BANKINTER S.A.	600,00
A08000143	BANCO DE SABADELL S.A.	600,00
A99319030	IBERCAJA BANCO SAU	600,00
A14010342	BANKIA SA	600,00
A28000727	BANCO POPULAR ESPAÑOL SA	600,00
A47001946	BARCLAYS BANK SA	600,00
A28000727	BANCO POPULAR ESPAÑOL SA	600,00
A39000013	BANCO SANTANDER SA	600,00
A08663619	CAIXA BANK SA	600,00
A39000013	BANCO SANTANDER SA	600,00
A14010342	BANKIA SA	1.200,00
A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	600,00
A08000614	DEUTSCHE BANCK S.A.E.	600,00
A39000013	BANCO SANTANDER SA	600,00
A86289642	BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES SALAMANCA Y SORIA S.A.	1.200,00
A08663619	CAIXA BANK SA	600,00
A08000143	BANCO DE SABADELL SA	600,00
A46002036	BANCO DE VALENCIA SA	600,00
TOTAL		13.800,00

**7.2. Aprobación del Padrón de la Tasa por Instalación de quioscos, mesas y sillas y por ocupación de puestos, barracas y otros, puestos permanentes, quioscos de prensa, correspondiente al ejercicio 2016.**

**Ac. 93/2016.** Aprobar el Padrón de la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas por la ocupación de puestos, barracas y otros, correspondiente al ejercicio 2016, con el siguiente desglose.

OBJETO TRIBUTARIO	NIF	SUJETO PASIVO	DEUDA
PRENSA CL/REAL	***	***	1.238,71
PRENSA CL/ COMUNIDAD CASTILLA- LEON	***	***	1.232,97
PRENSA CL/ CAMILO JOSE CELA	***	***	387,29
PRENSA PZ/MADRID	***	***	937,48
PRENSA CT/ SAN FRANCISCO	***	***	1.002,50
PRENSA AV/ DOCTOR	***	***	1.705,39

OBJETO TRIBUTARIO	NIF	SUJETO PASIVO	DEUDA
TOLEDO			
PRENSA CL/AVILA	***	***	1.649,92
PRENSA CL/ EMILIA PARDÓ BAZÁN	***	***	1.179,42
TOTAL			9.333,68

## 8.- CONCEJALÍAS.

*Aprobación de convocatoria para el otorgamiento de autorización en espacios de dominio público para desarrollar la actividad de "Food Trucks" durante los días 6, 7 y 8 de mayo; 3, 4 y 5 de junio; 9, 10 y 11 de septiembre y 4, 5 y 6 de noviembre de 2016.*

**Ac. 94/2016.** 1º.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de autorización en espacios de dominio público para desarrollar la actividad de Food Trucks (vehículos grandes acondicionados para elaborar y vender comida de consumo rápido) durante los días 6, 7 y 8 de mayo; 3, 4 y 5 de junio; 9, 10 y 11 de septiembre y 4, 5 y 6 de noviembre de 2016, en el Recinto Ferial, de acuerdo con las Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 5 de noviembre de 2015, modificadas por acuerdo adoptado con fecha 18 de diciembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 11 de enero de 2016.

2º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- Las peticiones de los interesados se presentarán de acuerdo con lo establecido en la base quinta, con las siguientes particularidades:

- El que resulte beneficiario de la autorización deberá presentar con carácter previo al inicio de la actividad, además de la documentación indicada en la base 10ª, la señalada a continuación:
  - Póliza de seguro de responsabilidad civil y acreditación del pago de la misma, que deberá tener un importe mínimo de 1.202.024,21 €, para un aforo máximo de cinco mil personas, para responder de los riesgos de incendios de las instalaciones y de responsabilidad civil por daños a los empleados y terceros o público asistente, así como a las instalaciones municipales.
  - Fianza para responder de la ejecución de los trabajos de limpieza y reposición del dominio público por importe de 3.000,00 €, la cual será devuelta una vez finalizada la feria y acreditado el cumplimiento de la obligación que garantiza.
- Los criterios de valoración de las solicitudes son los indicados en la base octava, párrafo b).



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- El beneficiario de la autorización estará sujeto al pago de la tasa que corresponda.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base décima.

-----